



REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

0702

Bogotá D.C., 8 de octubre de 2019

Señores

Miembros de la Comunidad de Barbacoas

Departamento de Nariño

Asunto: Oficio de fecha 27 de septiembre de 2019 - Radicado interno Sic N°. 218301 del 3 de octubre de 2019

En atención al oficio del asunto, mediante el cual manifiesta su inconformidad respecto a lo dispuesto en la Resolución No. 11333 del 12 de septiembre de 2019, mediante la cual se ordena el traslado del Registrador Municipal de Francisco Pizarro (Salahonda) para la Registraduría Municipal de Barbacoas en el Departamento de Nariño y solicitan se mantenga el trasladado a dicho municipio del Registrador Municipal de El Charco- Nariño.

Al respecto, debe señalarse que los traslados efectuados a los Registradores Municipales durante la época electoral, obedecen a un traslado temporal, en virtud de lo establecido en el artículo 67 de la Ley 1350 de 6 de agosto de 2009, que dispone: *“Durante el proceso de programación y realización de elecciones o de votaciones por efecto de los mecanismos de participación de elecciones o de votaciones por efecto de los mecanismos de participación ciudadana, en atención a la necesidad del servicio, **el Registrador Nacional del Estado Civil estará facultado para ordenar traslados de los empleados de la entidad en todo el territorio nacional, los cuales, salvo fuerza mayor o caso fortuito, deberán ser aceptados por el empleado así trasladado.** El no acatamiento de tal decisión constituye causal de mala conducta”.* (Subrayado y Negrita fuera de texto).

De conformidad con la norma citada, dentro de las competencias del Registrador Nacional del Estado Civil, se encuentra la de efectuar los traslados que se consideren necesarios, durante el proceso de programación y realización de elecciones o mecanismos de participación ciudadana, en procura de los más altos intereses y los cometidos estatales, los cuales tienen la doble finalidad de dar tranquilidad a la comunidad y a los actores políticos frente a la garantía de imparcialidad y transparencia en los procesos electores y, a la vez, dar tranquilidad a los servidores públicos frente a las presiones que se generan en dichos procesos.

Así mismo, debe aclararse que la decisión de trasladar temporalmente a los servidores públicos de la Entidad en época electoral, se determina en mesas de trabajo en las cuales se tiene en cuenta si el servidor público es hombre o mujer, la

Gerencia del Talento Humano

Av. Calle 26 # 51 -50 – Teléfono (+57) 1 2202880 Ext. 1458, 1459, 1414 – C.P. 111321 – Bogotá D.C. -

www.registraduria.gov.co

“Colombia es democracia, Registraduría su garantía”



REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

edad, las situaciones de índole familiar o personal, las condiciones geográficas de los departamentos, las circunstancias de seguridad y las diferentes solicitudes de organismos de control, partidos y movimientos políticos, la Misión de Observación Electoral – MOE, los mismos funcionarios y/o sus superiores, así como la comunidad en las diferentes regiones del país.

En virtud de las competencias citadas, el Registrador Nacional profirió la Resolución N°. 7926 del 25 de julio de 2019, en la cual se trasladaba al señor Jaime Alirio Rosero Argoty de la Registraduría Municipal de El Charco a la Registraduría Municipal de Magüí en Nariño, pero dicho traslado fue revocado mediante Resolución N°. 8680 del 08 de agosto de 2019, por petición expresa del señor Rosero Argoty en la cual manifestaba su situación de salud.

Una vez hecha la aclaración anterior, y frente al caso en particular, se tiene que el Registrador Nacional del Estado Civil no ha proferido acto administrativo alguno en el cual se haya ordenado el traslado del Registrador Municipal de El Charco para la Registraduría Municipal de Barbacoas en el Departamento de Nariño, por lo que no resulta viable acceder a su solicitud de mantener un traslado que no se materializo.

Por otra parte, se informa que mediante Resolución No. 11333 del 12 de septiembre de 2019, se ordenó el traslado a la Registraduría Municipal de Barbacoas del señor John Alex López Burbano, titular de la Registraduría Municipal de Ricaurte, quien fue trasladado por una licencia de maternidad a la Registraduría Municipal de Francisco Pizarro (Salahonda) y frente al cual no se tienen reportes de quejas ni denuncias.

Finalmente, resulta importante señalar que todas las funciones de los Registradores Municipales se encuentran contenidas en los Decretos 2241 de 1986, 1010 de 2000, la Resolución 17980 de 2018, modificada por 938 de 2019 (manual de funciones y competencias laborales), la normatividad vigente y los procesos y procedimientos expedidos por la Entidad, por lo que todo el actuar de dicho servidor público se encuentra debidamente reglado.

Cordialmente,


Miguel Alfonso Castelblanco Gordillo
Gerente del Talento Humano

Copia. Delegados Departamentales de Nariño.

Elaboró: Adriana Guevara Aladino 

Gerencia del Talento Humano
Av. Calle 26 # 51 -50 – Teléfono (+57) 1 2202880 Ext. 1458, 1459, 1414 – C.P. 111321 – Bogotá D.C. -

www.registraduria.gov.co

“Colombia es democracia, Registraduría su garantía”

Barbacoas, septiembre 27 de 2019.

OFICINAS CENTRALES - CAN
CORRESPONDENCIA RECIBIDA
218301
REGISTRADURÍA MUNICIPAL DEL ESTADO CIVIL 2019/10/03 09:07:20
2019218301

Doctor:

JUAN CARLOS GALINDO.

Registrador Nacional del Estado Civil.
E.S.D.

REF: PETICIÓN ARTICULO 23 CN.

Los suscritos firmantes todos miembros de la comunidad de Barbacoas- Nariño, con la esperanza de que se ejerza vigilancia y se realice un proceso electoral con transparencia, frente a tantas anomalías y amenazas contra este debate que se avecina, hecho de los cuales la Registraduría es protagonista, por medio del presente escrito con el debido respeto nos dirigimos a su autoridad para:

MANIFESTAR:

PRIMERO: El señor alcalde actual de Barbacoas EDER ESCOBAR ANGULO, está respaldando frontalmente al movimiento Gestión y Resultado, que encabeza el candidato ADAMS BEY RINCON MENESES, volcando recursos y bienes del municipio a favor de esta campaña entre los que se destacan los bienes y enseres que manda la DIAN a Barbacoas.

SEGUNDO: Por manipulación del señor EDER ESCOBAR Alcalde, la Registraduría Municipal de Barbacoas para el presente debate electoral, ha tomado posición a favor del Movimiento Gestión y Resultado, mediante el cual se ha tejido todo tipo de favorecimientos a favor de los mismos.

TERCERO: Hasta hace aproximadamente 3 meses oficiaba en Barbacoas como Registradora la Dra. GIMENA DEL ROSARIO ROJAS MORA y desde mucho tiempo atrás se ventilaba en la localidad que ella sería reemplazada por el Registrador de Roberto Payán Sr. ALEJANDRO AREVALO CAMPIÑO, se filtró entre la población arreglos que este Registrador había adelantado con el Movimiento Gestión y Resultado como también con el máximo aportante de esa campaña señor EDER CASTILLO ex alcalde de Roberto Payán, quien permanecía en contacto directo con el Dr. AREVALO.

CUARTO: Al darnos cuenta los Barbacoanos, los que teníamos otros intereses políticos que no solo era el Registrador de Roberto Payán sino también el de Magüf Payan, el de Mosquera como también el Registrador CARLOS ALBERTO CRUZ SALAZAR quien fue trasladado de Barbacoas por malos manejos, quienes atentaban contra el proceso electoral transparente en nuestro municipio, presentamos ante su despacho Dr. GALINDO, petición respetuosa vetando a estos Registradores para que no los designen a Barbacoas, de la que nunca tuvimos respuesta alguna, incurriendo en un posible silencio administrativo.

QUINTO: Como ya se habían hecho realidad los comentarios y efectivamente habían trasladado a Barbacoas al DR. ALEJANDRO ARÉVALO CAMPIÑO decidimos modificar la petición ante usted impetrada y la presentamos ante la Registraduría Delegada Departamental de Nariño, solicitando el traslado inmediato del Dr ARÉVALO de Barbacoas por todo lo anterior mencionado.

SEXTO: Los Delegados Departamental dilataron la situación hasta que hubo un cambio de funcionario en la delegada y allí tomaron la decisión de expedir la

Resolución de traslado de los registradores, lo cual consta en oficio de remisión por competencia enviado por correspondencia a la Registraduría Nacional de Bogotá, en la que se declara el traslado del SR. ALEJANDRO AREVALO CAMPIÑO de la Registraduría de Barbacoas y en su reemplazo llegaría a Barbacoas el DR. JAIME ALIRIO ROSERO ARGOTY proveniente de la Registraduría de el CHARCO Nariño. Ante esta realidad el señor EDER CASTILLO máximo aportante de la campaña del señor ADAMS RINCON y Gestor de la venida de el DR. AREVALO a Barbacoas se dio a la Tarea de desplazarse ante la Registraduría Departamental de Pasto a defender sus intereses, se presentó como ex alcalde que había sido 3 veces y a exigir que no se trasladara al Dr AREVALO de Barbacoas que se lo dejara allí, esta Resolución a pesar de la notificación estuvo mas de 15 días sin hacerse efectiva y hoy nos hemos dado cuenta que mediante una maniobra peligrosa, la Registraduría Delegada Departamental ya no envía para Barbacoas al señor ARGOTTY que es un funcionario transparente sino que a Barbacoas se trae el Registrador de Francisco Pizarro de nombre JHON ALEX LÓPEZ BURBANO, para nada tuvieron en cuenta que ya había estado en firme un acto administrativo. Nos permitimos adjuntar copia de la Remisión por competencia.

SEPTIMO: La comunidad Barbacoana mayoritariamente muestran su intención de voto por el movimiento alternativo social-MAS, medianamente por el Movimiento Gestión y Resultado y mínimamente por otros partidos; pero el Movimiento Gestión y Resultado pregona con su electores y el mismo ADAMS RINCON que ellos ya tienen ganada la Alcaldía, que ganarán como sea y descaradamente pregonan que la Alcaldía y Registraduría son de ellos.

OCTAVO: Últimamente se sabe que todos los Delegados de los puestos de votación saldrán elegidos del movimiento Gestión y Resultado y que los jurados de mesa serán escogidos estratégicamente de manera unilateral a favor del mismo grupo político.

NOVENO: Al darnos cuenta del cambio del Registrador de que ya no venía el DR ARGOTY del Charco a Barbacoas, de quien se sabe que es una persona muy seria sino que había sido cambiado por el Registrador de Francisco Pizarro, nos desplazamos hasta la ciudad de Pasto en cabeza del DR FABIO CORTÉS delegado de la comunidad, para a averiguar la inexplicable decisión y en la Registraduría Departamental en Talento Humano en el quinto piso, de la señora ADRIANA RUIZ, misma que proyectó el oficio remisorio, al pedirle las razones del cambio, manifestó que a pesar del acto administrativo de Pasto, esta era una decisión de Bogotá y que no había nada que hacer.

Como usted podrá comprender Dr. GALINDO es una situación demasiada preocupante y riesgosa por lo que le:

SOLICITAMOS:

- 1- Que se sirva ordenar a la Registraduría Delegada Departamental de Nariño, dar aplicación al acto administrativo inicial de salida del señor ALEJANDRO ARÉVALO CAMPIÑO de la Registraduría de Barbacoas y en su reemplazo la llega del DR. JAIME ALIRIO ROSERO ARGOTY de la Registraduría de el Charco.
- 2- Que se ordene a quien corresponda lo mas pronto posible designar desde ya para el proceso electoral venidero que se avecina en Barbacoas una Comisión de la misión de Observación Electoral de manera urgente.
- 3- Que se ejerza plena vigilancia tanto en la designación de jurados de votación como también en la escogencia de delegados para los puestos de votación.

Cordialmente.

LOS FIRMANTES.

CoCo

- Consejo Nacional Electoral.
- Procuraduría General de La Nación.
- Defensoría Del Pueblo Colombiano
- Personería Municipal.
- Misión de Observación Electoral.

CC N°

CC N°

CC N°

CC N°

CC N°

CC N°

CC N°

CC N°

CC N°

CC N°

CC N°

CC N°

CC N°

CC N°

CC N°

CC N°

CC N°

CC N°

CC N°

CC N°

Cordialmente.

LOS FIRMANTES.

CoCo

- Consejo Nacional Electoral.
- Procuraduría Departamental de Nariño.
- Procuraduría General de La Nación.
- Comisión Nacional Electoral.

Yasmira Landaeux Valencia
CC N° 7082690730

Landaeux Angulo Key Yaneth A
CC N° 27.124.529

Humberto Quiñonez
CC N° 1082686212

TERESA
CC N°

Nancy Pezanova
CC N° 24.124.238

Yerson Segundo Angulo A.
CC N° 5226.385

Gabriel C.
CC N° 1082691774

Eduy Corrales
CC N° 87434207

Hanffur A.
CC N° 5226354

Ronald Muñoz
CC N° 1082687729

Sergio Dobón Angulo
CC N° 1004746577

Yoli Cabezas Caicedo
CC N° 27.127.447

Maria Fernanda Landaeux
CC N° 1082694375

EDWIN ORTIZ P.
CC N° 1082.691.739

MARIELY CABEZAS
CC N° 1082693578

SANDRA GUESO
CC N° 1082687944

Deisy Yolima Leyton
CC N° 1082693953

CC N°

ANGEL LOPEZ
CC N° 1000732210

CC N°

CON NUESTRA FIRMA EXIGIMOS QUE SE CUMPLA LO INICIALMENTE PACTADO EN EL ACTO ADMINISTRATIVO DONDE SE REEMPLAZA AL DR. ALEJANDRO ARÉVALO CAMPIÑO DE LA REGISTRADURÍA DE BARBACOAS POR EL DR. JAIME ALIRIO ROSERO ARGOTY REGISTRADOR DE EL CHARCO, A TIEMPO QUE PEDIMOS EL ENVÍO DE UNA COMISIÓN DE OBSERVACIÓN ELECTORAL.

Ruvarlo Tuñón
CC N°

87430758 B/05
CC N°

GUSMÁN Quiñones
CC N° 87431224

[Signature]
CC N°

GEYLER ANDRES CIBEROS
CC N° 1082687874

[Signature]
CC N° 12985005

Wilfredo DIAZ
CC N° 87433288

Jenny Jimenez D.
CC N° 27.124.408.

Thaon de Sosa
CC N° 1006382407

Caracae Emigenta Ortiz
CC N° 27.122.470

JOSE HENRY
CC N° 1082690222

aida yasmirna Quiñones
CC N° 27.124.407

maria Fei Saan Gulo
CC N° 27125123

Susan Iselle Quiñones
CC N° 1082690480

ZLHACKIOS
CC N°

Yenia Torres
CC N° 1082691054

[Signature]
CC N° 874341217

Elysegura
CC N° 98427513

CARLOS ADRIAN QUIÑONES
CC N° 5226279.

[Signature]
CC N° 87431809.

[Signature]
CC N° 9219431

FERRANDO QUIÑONES
CC N° 5290876

[Signature]
CC N° 5222238

5222238
CC N°

CON NUESTRA FIRMA EXIGIMOS QUE SE CUMPLA LO INICIALMENTE PACTADO EN EL ACTO ADMINISTRATIVO DONDE SE REEMPLAZA AL DR. ALEJANDRO ARÉVALO CAMPIÑO DE LA REGISTRADURÍA DE BARBACOAS POR EL DR. JAIME ALIRIO ROSERO ARGOTY REGISTRADOR DE EL CHARCO, A TIEMPO QUE PEDIMOS EL ENVÍO DE UNA COMISIÓN DE OBSERVACIÓN ELECTORAL.

Wimer Arriónes
CC N° 1080830230

E Fernoti
CC N° 8743734

Dionata Angulo
CC N° 87431289

[Signature]
CC N° 94329099

William Ramos
CC N° 1084543613

Kellin Castillo
CC N° 1082693794

ANTOINORINAS
CC N° 16494177

Ener cabezas
CC N° 1080836210

Jair Cortes
CC N° 87433200

[Signature]
CC N° 1082688263

Yenela cabezas
CC N° 1004901413

Libardo Estobor
CC N° 87431055

AIFRADO ANZUO
CC N° 16717614

Catalina
CC N° 87430184

Moroni Anibal Flores Cortillo
CC N° 87432784 Bledan

JOFRE CASTILLO
CC N° 87237822

Luzmarina Benicaz
CC N° 27725267

[Signature]
CC N° 27124104 Bledan

Oscar Olvera
CC N° 87434163

HECTOR FABIO DIAZ
CC N° 16941050

María Ansharlin Delgado
CC N° 27126354 Bledan

Guillermo Cortes
CC N° 87431293 B/consX

Gerson Daniel [Signature]
CC N° 1080832479

Roberto F Colorado
CC N° 94579560

CON NUESTRA FIRMA EXIGIMOS QUE SE CUMPLA LO INICIALMENTE PACTADO EN EL ACTO ADMINISTRATIVO DONDE SE REEMPLAZA AL DR. ALEJANDRO ARÉVALO CAMPIÑO DE LA REGISTRADURÍA DE BARBACOAS POR EL DR. JAIME ALIRIO ROSERO ARGOTY REGISTRADOR DE EL CHARCO, A TIEMPO QUE PEDIMOS EL ENVÍO DE UNA COMISIÓN DE OBSERVACIÓN ELECTORAL.

GIOR RIA
CC N° 27124108

~~Amun~~ 2582430590
CC N°

Aura Cortes
CC N° 27124297

Quinta Herrera
CC N° 27122584

Berta Torres
CC N° 27123487

Maribel Pinzon
27120091
CC N°

Claudia Villareal
CC N° 1080835893

CC N°

Luceny Angulo
CC N° 27113384

WILDO A. JORTES
CC N° 1.130.633.901

William Lozano
CC N° 27122565

W
CC N° 87434291

Lidia Mercedes Cortes
CC N° 27123453

DOISY MARICRIS R.
CC N° 27123444

MARIN TAIANA ZAMBRANO
CC N° 2031162802

Kinomajia
CC N° 1083493040

Maribel Cabrera
CC N°

Eduardo Bras
CC N° 12903901

Melby Ann Brindley
CC N° 27124208

Carmen Tarcila Castillo
CC N° 27123912 B/C004

Yolanda Garcia Cortes
CC N° 27126700

Mercedes E. Cortes C
CC N° 27124235

Doriana K.A. Cortes
CC N° 37035000

CC N°

CON NUESTRA FIRMA EXIGIMOS QUE SE CUMPLA LO INICIALMENTE PACTADO EN EL ACTO ADMINISTRATIVO DONDE SE REEMPLAZA AL DR. ALEJANDRO ARÉVALO CAMPIÑO DE LA REGISTRADURÍA DE BARBACOAS POR EL DR. JAIME ALIRIO ROSERO ARGOTY REGISTRADOR DE EL CHARCO, A TIEMPO QUE PEDIMOS EL ENVÍO DE UNA COMISIÓN DE OBSERVACIÓN ELECTORAL.

Aura Mario Angulo
CC N° 27 122 817

Victor Manuel Villota
CC N° 1.082.686.373

Lina Mayensi Cortes
CC N° 1082 691 532

José Domingo
CC N° 874 30952

Sandra Patricia Cortes
CC N° 27 127 511

Katty Ximara Cortes A
CC N° 27 126 549

Uros Cabeza
CC N° 87.431.538

Melina Cortes
CC N° 27123424 Bler

Donna FLO
CC N° 37085025

ESTER CORTES
CC N° 27123295

NAXIBE ANGULO Cortes
CC N° 1143841951

X Renata Cortes
CC N° 27094.27128426

Wicky Yoipma Preciado
CC N° 38 683 421

X ALEX CORTES
CC N°

Luz America Bastidas
CC N° 1082688791

1082691990
CC N°

Alberto Preciado
CC N° 604200642

X Aguirre 1
CC N° 87085020

Wendy Johanna Tenorio
CC N° 1082 689 699

X Azuc L Blandon
CC N° 27126513

Diana Cortes
CC N° 1082692908

CC N°

Kenia Belina Lemos
CC N° 1082686154

CC N°

CON NUESTRA FIRMA EXIGIMOS QUE SE CUMPLA LO INICIALMENTE PACTADO EN EL ACTO ADMINISTRATIVO DONDE SE REEMPLAZA AL DR. ALEJANDRO ARÉVALO CAMPIÑO DE LA REGISTRADURÍA DE BARBACOAS POR EL DR. JAIME ALIRIO ROSERO ARGOTY REGISTRADOR DE EL CHARCO, A TIEMPO QUE PEDIMOS EL ENVÍO DE UNA COMISIÓN DE OBSERVACIÓN ELECTORAL.

Leuson L. Vargas

CC N° 87'434 242

Famile Sanchez Cortes

CC N° 27.125 474. Bcoas

Albert Vargas Quiñones

CC N° 94.491.804.

Gonzalo Barnevalde Ortiz Angola

CC N° 87434103

[Signature]
CC N° 94556430

Norman Lundauer

CC N° 1082688704

Henry D. Gueso Biva

CC N° 98432061

[Signature]

CC N° 27'125 060 472

CC N° Jane H Corte

27125.374

CC N°

marlon cebores

CC N° 27.126.507

2

CC N°

[Signature]
CC N° 87.431.210

Wilson Cortes E.

CC N° 87431937

Yodice D. Castillo
CC N° 87433740 B/E

Muel Angel Mosquera

CC N° 1064201688

Josefina Angela

CC N° 87431464

E

CC N°

[Signature]

CC N° 27.125.706

Adriana Bedonez

CC N° 1004200232

[Signature]

CC N° 87.433097.

CC N°

CC N°

CC N°

CON NUESTRA FIRMA EXIGIMOS QUE SE CUMPLA LO INICIALMENTE PACTADO EN EL ACTO ADMINISTRATIVO DONDE SE REEMPLAZA AL DR. ALEJANDRO ARÉVALO CAMPIÑO DE LA REGISTRADURÍA DE BARBACOAS POR EL DR. JAIME ALIRIO ROSERO ARGOTY REGISTRADOR DE EL CHARCO, A TIEMPO QUE PEDIMOS EL ENVÍO DE UNA COMISIÓN DE OBSERVACIÓN ELECTORAL.

ZORAYA MONTAÑO
CC N° 1.083.337.806

Sonia Preciado
CC N° 27 409 653

MARILUZ MARINARAPI
CC N° 27 129 948

CC N°

Fanny Arroyo
CC N° 27 723 221

CC N°

Maria Elena Cabezas V
CC N° 1,087 113035

CC N°

Diana ortiz Goyes
CC N° 1.082.689.382

CC N°

ana Maria Cestilo
CC N° 37 082 257

CC N°

Alfonso Paredes Castilla
CC N° 31 775 7306calr

CC N°

Lucy Paredes de Castillo
CC N° 27 136.130 de Bkover

CC N°

Maria Julia Coites
CC N° 27 128 535

CC N°

Julia Cabeza
CC N° 27 13 387

CC N°

Rosa Sureyi Cabeza
CC N° 1 082 688 825

CC N°

CC N°

CC N°

CON NUESTRA FIRMA EXIGIMOS QUE SE CUMPLA LO INICIALMENTE PACTADO EN EL ACTO ADMINISTRATIVO DONDE SE REEMPLAZA AL DR. ALEJANDRO ARÉVALO CAMPIÑO DE LA REGISTRADURÍA DE BARBACOAS POR EL DR. JAIME ALIRIO ROSERO ARGOTY REGISTRADOR DE EL CHARCO, A TIEMPO QUE PEDIMOS EL ENVÍO DE UNA COMISIÓN DE OBSERVACIÓN ELECTORAL.

→ Aldemar
CC N° 1082689687

CC N°

2015 EDWIN LUC
CC N° 51222373

CC N°

Ledy Cortes
CC N° 27128364

CC N°

+ ANA PRUCIANO.
CC N° 27128591 B/cas.

CC N°

MARIA VILCHES
CC N°

37 124 104 B/cas
CC N°

CC N°

CC N°

CC N°

CC N°

CC N°

CC N°

CC N°

CC N°

CC N°

CC N°

CC N°

CC N°

CC N°

CC N°

A asunto: Remision por competencia - Traslados temporales

Respetado Doctor Castelblanco, reciba un cordial saludo

De manera atenta, nos permitimos remitir el listado de los Servidores que a la fecha no han sido trasladados por época electoral y de los Servidores que presentan alguna novedad, con el proposito su despacho autorice dichos traslados, así

NOMBRE REGISTRADOR (A)	ORIGEN	DESTINO	OBSERVACION
ROSEÑO ARCOY JAIME ALIRIO	EL CHARCO	BARBACOAS	Nuevo Traslado (Atendiendo Decreto de Protección donde solicita que el municipio cuente con hospitales)
LOPEZ BURBANO JHON ALEX	FRANCISCO PIZARRO	MOSQUERA	Se solicita por traslado por Armeriza
ESCOBAR NARVAEZ JAIME ARLEY	MAGUI (PAYAN)	EL CHARCO	No ha sido trasladado
MELODELGADO PABON CARLOS RAMIRO	MOSQUERA	MAGUI	No ha sido trasladado
FERNANDEZ ARALJO DIEGO ALEJANDRO	OLAYA HERRERA	FRANCISCO PIZARRO	No ha sido trasladado
JOSE ALEJANDRO AREVALO AMPARO	BARBACOAS	OLAYA HERRERA	Se solicita traslado por Queja
MORAN MARCELO SINALDO	ARBOLEDA	SAN BERNARDO	No ha sido trasladado
MARIA EUFEMIA LUIS	SAN BERNARDO	ARBOLEDA	No ha sido trasladado
		YACUANQUER	Se solicita traslado por Queja

San Juan de Pasto

MIQUEL ALFONSO CASTELEBLANCO GORDILLO
GERENTE DE TALENTO HUMANO
Registraduría Nacional del Estado Civil
Proyecto D.C.

Código Postal: 111321

Asunto: Remisión por competencias - Trabajadores temporales

Respetado Doctor Casteleblanco, recibe un cordial saludo

De manera atenta nos permitimos remitir el listado de los Senadores en la fecha no han sido trasladados por época electoral y de los Senadores que presentaban alguna novedad, con el propósito de desactivar autónome dichos trasladados, así:

NOMBRE REGISTRACIÓN (A)	ORIGEN	DESTINO	CONSERVACIÓN
MUSEÑO SPINETY JAME ALBERTO	EL CHAUCO	BARBACIAS	Actualizado (Atendido) Centro de Partidos de la época electoral que se encuentra vigente por necesidad
CHIFFE ROSSANO JOHN ALEX	FRANCISCO PIZARRO	MOSQUERA	Se solicita por traslado por necesidad
PERDOMO MARTINEZ JAME ARIELY	ARBOLEDA	EL CHAUCO	No ha sido trasladado
MELO DELGADO PABLO CARLOS RAMIRO	MOSQUERA	MAGUI	No ha sido trasladado
HERNANDEZ ARIALDO NESTOR ALEJANDRO	OLAYA HERRERA	FRANCISCO PIZARRO	No ha sido trasladado
JOSE ALEJANDRO APARICIO GABRIEL	BARBACIAS	OLAYA HERRERA	Se solicita traslado por época
BUSTAMANTE MORAÑA MARCELO EDUARDO	ARBOLEDA	SAN BERNARDO	No ha sido trasladado
ZARAMEA MORA MARIA EUFEMIA	SAN BERNARDO	ARBOLEDA	No ha sido trasladado
MARCELLO ORTEGA LUIS HERNANDEZ	EL ROSARIO	YACUANQUIER	Se solicita traslado por época
CARREDO DE TANCOURTH PABLO JASSIER	OSPINA	EL ROSARIO	No ha sido trasladado
DE LA CRUZ ZAMBRANO LUIS EDUARDO	YACUANQUIER	OSPINA	No ha sido trasladado

Agradecemos a amable colaboración

Atentamente



ROQUE ALIRIO MARTINEZ SANTOS **CLAUDIO DE JESUS PUERTO ESPINAL**
Delegados Departamentales del Señor Registrador Nacional del Estado Civil en Nombre

Proyecto D.C.

Delegados Departamentales de Pasto - Oficina de Control Interno
"Cumpliendo en democracia la Responsabilidad de gobernar"

Calle 74 No. 17-87 San Juan de Pasto - Nariño - Pasto - Fax: 027 2200000 Email: delegados@registraduria.gov.co